

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL
HIPOLITO UNANUE

ABOG. Braulio Raúl Racz Vargas
FEDATARIO
Hospital Nacional Hipólito Unanue

17 MAYO 2023

El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista



Nº 431 -2023-HNHU-UP-APOB

Resolución Administrativa

El Agustino, 11 MAYO 2023

Visto el expediente Nº 19178-2023, conteniendo el Oficio Nº D002703-2023-PP-MINSA y con el Informe Nº 261-2023-PP-APOB-HNHU-UP del Área de Pensiones y Otros Beneficios de la Unidad de Personal, sobre el reconocimiento de pago por concepto de Bonificación Diferencial equivalente al 30% Ley 25303; de Jacinto MEDINA TABOADA, servidor del Hospital Nacional Hipólito Unanue;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio Nº D002703-2023-PP-MINSA, de fecha 27 de abril de 2023 de la Procuraduría del Ministerio de Salud, conteniendo el Expediente Judicial Nº 02349-2021-0 de la Sala Civil Descentralizada y Permanente de San Juan de Lurigancho de la Corte Superior de Justicia Lima Este, con Resolución Nº ocho del veintisiete de enero de 2023, declara FUNDADA la demanda de Jacinto MEDINA TABOADA, NULA la Resolución Administrativa Nº 137-2021-OA-HNHU y la Resolución Administrativa Nº 152-2019-HNHU-UP-APOB, y cumpla la demanda con emitir en el término de quince días la nueva resolución, reconociendo el pago por concepto de la Bonificación Diferencial equivalente al 30% del total de la remuneración con las deducciones de lo percibido teniendo, desde la fecha de su percepción hasta el otorgamiento, con los intereses legales, sin costos ni gastos;

El artículo 4 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo Nº 017-93-JUS, establece que toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales de índole administrativa emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala. Igualmente, no se puede dejar sin efecto resoluciones judiciales con autoridad de cosa juzgada, ni modificar su contenido, ni retardar su ejecución, ni cortar procedimiento en trámite;

Que, Decreto Ley Nº 25920, Disponen que el interés que corresponde pagar por adeudos de carácter laboral fijado por el Banco Central de Reserva del Perú, y aplicándose mediante factores acumulados que establece la Superintendencia de Banca y Seguros, los mismos que son publicados en forma diaria en su página Web (www.sbs.gob.pe);

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil a través el Informe Legal Nº 524-2012-SERVIR/GPGSC, de fecha 21 de diciembre del 2012, la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil, precisó los alcances de la estructura de pago del régimen del Decreto Legislativo Nº 276, las características de los conceptos de pago y los criterios que se deben considerar para definir la base de cálculo aplicable a la determinación de beneficios en el régimen de la carrera administrativa;



Que, mediante Informe N° 261-2023-APOB-UP-HNHU de fecha 10 de mayo de 2023 del Área de Pensiones y Otros Beneficios de la Unidad de Personal, concluye expedir el acto resolutivo a favor de Jacinto MEDINA TABOADA, Electricista III Nivel STE, servidor del Hospital Nacional Hipólito Unanue, la suma de SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE Y 18/100 SOLES (S/. 7 287.18), se reintegra los devengados a partir del 01 de enero de 1992 hasta 30 de noviembre de 2013 y del 01 de diciembre 1992 se considera los intereses legales por concepto de la Bonificación Diferencial en función al 30% de la remuneración total;

Que, a razón de las obligaciones derivadas de sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada, mediante Resolución Ministerial N° 210-2014/MINSA de fecha 11 de marzo de 2014, se conformó el Comité para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada, en aplicación a lo dispuesto por el artículo 5° del Reglamento de la Ley N° 30137, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2014-JUS;



Que, de conformidad con la Ley 31638 de Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2023, Decreto Legislativo 276, y la Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA;y,

Con el visto bueno del Área de Pensiones y Otros Beneficios de la Unidad de Personal;

SE RESUELVE

Artículo 1°.- RECONOCER, a don **Jacinto MEDINA TABOADA**, Electricista III Nivel STE (DNI N° 07066770) servidor del Hospital Nacional Hipólito Unanue, la suma de: **SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE Y 18/100 SOLES (S/. 7 287.18)**, de enero de 1992 hasta 30 de noviembre de 2013, por concepto de devengados de la Bonificación Diferencial en función al 30% de la remuneración total establecida por el Artículo 184° de la Ley N° 25303, con deducción de lo percibido, más intereses legales correspondiente, dando cumplimiento al Expediente Judicial N° 02349-2021-0 de la Sala Civil Descentralizada y Permanente de San Juan de Lurigancho de la Corte Superior de Justicia Lima Este, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, de acuerdo al siguiente detalle.

Concepto	Monto
Devengado (01-01-1992 AL 30-11-2013)	S/. 5 050.99
(+) Interés Legal Laboral	2 236.19
Total a pagar	S/. 7 287.18

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL
HIPOLITO UNANUE



Nº 431 -2023-HNHU-UP-APOB

Resolución Administrativa

El Agustino, 11 MAYO 2023

Artículo 2º.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución estará supeditado a la disponibilidad presupuestal existente en la Específica de Gasto 2.5.51.11, de esta dependencia.

Artículo 3º.- Notificar a la Procuraduría del Ministerio de Salud.

Artículo 4º.- Notificar a la interesada para su conocimiento.

Regístrese y Comuníquese



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE

Leonor Rosa Vasquez Martinez
Mg. LEONOR ROSA VASQUEZ MARTINEZ
Jefa de la Unidad de Personal

ABOG. Braulio Raúl Raes Vargas
FEDATARIO
Hospital Nacional Hipólito Unánue

17 MAYO 2023

El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

LRVM/JP

ZLL/Pensiones

Distribución

- () Procuraduría MINSA
- () Unidad de Personal
- () Remuneraciones y Presupuesto
- () Unidad de Contabilidad y Finanzas
- () Legajo
- () Interesado

"ESTA CARILLA ESTA EN BLANCO"